RECIBIDO
13 NOV 2026
VENTANILLA UNICA
G.A.M.S.

CM- 26068

Sucre, 11 de noviembre de 2026
C.M.S. Min. Com. Nº 95/26

Doctora:
Fátima Elva Tardío Quiroga
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria Nº 124 de 11 de noviembre de 2026, ha tomado conocimiento del Informe Nº 137/26 con propuesta de Minuta de Comunicación, emitido por la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado aprobar la misma, cuyo texto es como sigue:

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº 95/26

"En mérito al **INFORME TÉCNICO CITE N.º 926/2026**, de 16 de octubre de 2026, emitido por la Subalcaldía del Distrito Municipal N.º 1, referido al **'PROYECTO DE LEY DE PROTECCIÓN, PRESERVACIÓN Y SOSTENIMIENTO DEL ÁREA PATRIMONIAL DEL DISTRITO 1'**, presentado por el Consejo Distrital N.º 1, mediante el cual se formularon observaciones técnicas, presupuestarias y normativas que requieren complementación, se **RECOMIENDA** a la **MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA MUNICIPAL**:

Instruir a las **SECRETARÍAS MUNICIPALES, DIRECCIONES Y UNIDADES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y LEGALES COMPETENTES** realizar una **EVALUACIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO DE LEY**, mediante la elaboración de los siguientes informes:

INFORME TÉCNICO PATRIMONIAL Y URBANO, que identifique y delimite los bienes y espacios patrimoniales comprendidos en la propuesta, su estado de conservación, necesidades de intervención, alcance territorial y criterios de priorización.

INFORME ECONÓMICO, FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO, que determine la viabilidad y sostenibilidad de la **ASIGNACIÓN DEL 2,5 % DE LOS RECURSOS PROPIOS MUNICIPALES**, estableciendo su base de cálculo, disponibilidad presupuestaria, proyección de recursos, costos referenciales, incidencia sobre las obligaciones municipales y fuentes complementarias de financiamiento.

INFORME DE PLANIFICACIÓN Y CAPACIDAD TÉCNICA INSTITUCIONAL, que establezca la compatibilidad de la propuesta con los instrumentos de planificación municipal, el Plan Operativo Anual (POA) y el presupuesto institucional, identificando las unidades responsables, personal especializado y mecanismos de coordinación para la ejecución y supervisión de proyectos de conservación patrimonial.

INFORME LEGAL, que evalúe la concordancia del proyecto de ley con la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY N.º 530 DEL PATRIMONIO CULTURAL BOLIVIANO, LEY N.º 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN, LEY N.º 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES, LEY N.º 777 DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO** y demás normativa aplicable, identificando las posibles contradicciones y adecuaciones jurídicas necesarias.

Asimismo, se recomienda que los **INFORMES EMITIDOS CONTENGAN CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES EXPRESAS SOBRE LA VIABILIDAD O INVIABILIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA Y LEGAL DEL PROYECTO DE LEY**, precisando las modificaciones y complementaciones que correspondan para su posterior valoración y prosecución del tratamiento legislativo ante el Concejo Municipal de Sucre.

Conforme al **ARTÍCULO 20 DE LA LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N.º 515/2026, 'LEY DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL'**, deberá remitirse **RESPUESTA CLARA Y PRECISA A LA PRESENTE MINUTA DE COMUNICACIÓN DENTRO DEL PLAZO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES** desde su recepción, bajo responsabilidad funcionaria, informando las instrucciones impartidas, las unidades responsables y las acciones adoptadas para la elaboración y remisión de los informes complementarios."

Sin otro particular, saludamos a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Ing. Mario Avendaño Nava Morales
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL * Sucre - Bolivia *